

90271 |



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 088-2018-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 03 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 010-2018-FONDECYT-UD/SPTO de fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por Silvia Pía Torres Osore, Especialista de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT; el Memorando N° 105-2018-FONDECYT-UD de fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por la Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT; el Informe N° 002-2018-FONDECYT/MGM de fecha 22 de noviembre de 2018, emitido por María Gamboa Moquillaza, Especialista de Gestión Administrativa del Banco Mundial; Proveído N° 046-2018-OGA-OF de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28303, modificado por el artículo 15° de la Ley N° 28613, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país. Estará a cargo de un Director Ejecutivo designado por resolución del titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de este;

Que, posteriormente, a través del artículo 1° de la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modificó, entre otros, el citado artículo 16° de la Ley N° 28303, disponiendo la creación del FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país, suprimiendo la autonomía administrativa y financiera que tenía;

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 30806, se emitió la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P, la misma que dispuso que los órganos de administración interna del CONCYTEC, asumían las funciones correspondientes a los sistemas administrativos de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, por medio del Informe N° 010-2018-FONDECYT-UD/SPTO de fecha 27 de septiembre de 2018, la Especialista de la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, Srta. Silvia Pía Torres Osore, presentó su Rendición de Cuentas, por el importe de S/ 559.09 soles, correspondiente a la comisión de servicios realizada a la ciudad de Ayacucho, en el marco de la Caravana Científica CONCYTEC - Banco Mundial, durante los días 13 y 14 de septiembre de 2018, la cual tuvo por objeto desarrollar la Charla de Difusión de las Convocatorias: i) Proyectos





de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico y, ii) Programas de Doctorado en Áreas Estratégicas y Generales; charla realizada en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, asimismo, dicha especialista precisa que la Solicitud de Viático N° 00042-BM que fue tramitada para fines que se le asigne viáticos, tenía como horario de la comisión, el día 10 de setiembre de 2018, cuando correspondía como fechas de comisión, los días 13 y 14 de setiembre de 2018, por tanto el monto asignado por viáticos ascendía a la suma de S/ 640.00 y no S/ 320.00;

Que, mediante Memorando N° 105-2018-FONDECYT-UD de fecha 27 de setiembre de 2018, la Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, solicita el reembolso de los gastos realizados por la Srta. Silvia Pía Torres Osoreo, Especialista de dicha Unidad, debiendo considerarse como plazos de comisión, los días 13 y 14 de setiembre de 2018;

Que, sobre el pedido de reembolso, la Especialista de Gestión Administrativa del Banco Mundial, Sra. María Gamboa Moquillaza, a través del Informe N° 002-2018-FONDECYT/MGM de fecha 22 de noviembre de 2018, el cual se encuentra a conformidad de la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas, conforme obra en el Proveído N° 046-2018-OGA-OF, detalla que de la evaluación realizada, se ha evidenciado que se efectuó una comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho, los días 1 y 14 de setiembre de 2018; asimismo, que de los comprobantes de pago presentados, se debe reconocer como gastos, adicional a los viáticos proporcionados (S/320.00), la suma total de S/ 141.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-20144-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustento de reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente verificadas que hubieren motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2016-FONDECYT-DE, se aprueba la Directiva N° 002-2016-FONDECYT-UAF "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicio en el FONDECYT";

Que, el numeral IV de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Específicas", en el acápite 4.1.1.6 establece que, "Para el caso de reembolso de viáticos por comisiones de servicio no programadas y que no fueron autorizadas en el SIGE, se solicitará la autorización mediante el SIGE y un informe del jefe inmediato a la UAF; donde justifique la entrega de viáticos de forma extemporánea adjuntando la correspondiente acta de visita o informe de actividades; quedando todo sujeto a la disponibilidad presupuestal";





Que, la Solicitud de Viático N° 00042-BM del 10 de septiembre de 2018, por el importe de S/ 320.00, fue emitida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 292, en la Meta 0025 Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Clasificador del gasto 267163 - Gastos por la Contratación de Servicios, certificación que permitirá también atender el presente pedido de reembolso por la suma de S/ 141.00;

Que, en ese sentido, conforme al marco normativo citado, a los hechos expuestos precedentemente, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos;

Con el visto bueno de la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, modificada por Resoluciones Directorales N° 001 Y 004-2011-EF/77.1;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el reembolso por concepto de gastos de viáticos, por el monto de S/ 141.00 (Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) correspondiente a la comisión de servicios realizada a la ciudad de Ayacucho, los días 13 y 14 de setiembre del año 2018, a favor de la Srta. SILVIA PIA TORRES OSORES, en el marco de la actividad "Caravana Científica CONCYTEC - Banco Mundial", que tuvo por objetivo desarrollar la Charla de Difusión de las Convocatorias: i) Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico y, ii) Programas de Doctorado en Áreas Estratégicas y Generales; charla realizada en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE (S/)
RO	0025	26.71.63 - Gastos por la Contratación de Servicios	SILVIA PIA TORRES OSORES	141.00
TOTAL				141.00

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Finanzas continúe con el proceso de ejecución presupuestal del reembolso de fondos y acciones para su pago.

Artículo 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ana Fabiola Zárate Anchante
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

